



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2021-00050 00

Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, **póngase en conocimiento de la parte actora** la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -*Archivo digital 06*- y la manifestación efectuada por la Secretaría de Hacienda -*Archivo digital 08*-.

Así las cosas se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que haga manifestación al punto de la limitación al dominio que presenta el inmueble, respecto del patrimonio de familia constituido sobre éste, así como de la obligación por concepto de impuestos distritales para la vigencia 2021 y a llegue la documentación que estime pertinente para continuar con el trámite sucesorio en tanto que el bien relicto debe estar libre de cualquier gravamen que afecte su disposición, lo anterior por cuanto se echa de menos los documentos enunciados por el togado en memorial del 16 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691ac90212b03ea185aa2fbb13eb8c87469916f60a2713687031dd4822d8aceb**

Documento generado en 28/03/2022 07:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>